



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DENOMINADO FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD ENNOUAHDI BOU.

En Puerto del Rosario, a 26 de Diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. Marcial Morales Martín**, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 57.b de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildo Insulares y al artículo 31.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 201, de 17.10.2016)

Y por otra, el Sr. Alberto Barrio Claver, con DNI, nº 17984527-E, actuando en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO, con CIF G35874544, de conformidad con designación efectuada por la Junta Directiva de la Asociación de fecha de 09/10/2017

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 9/1.987, de 28 de Abril, de Servicios Sociales, y en concreto en su título IV, artículos 14, apartados 1 y 2 y artículo 15, apartados 1 y 2, relativos a la colaboración y participación.

CUARTO: Que LA ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO persigue entre sus fines "Fomentar y sensibilizar la cooperación para la solidaridad, entres sociedades y personas ubicadas en el ámbito del subdesarrollo; buscar caminos para fortalecer la acción solidaria de la cooperación al desarrollo...; ayudar a familias sin recursos a satisfacer sus necesidades básicas (alimentación, vivienda, salud, educación), en cualquier país que pueda beneficiarse de los fines de la Asociación".

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención para la ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO para el apoyo y ejecución del programa denominado **FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD EN NOUAHDIBOU** cubriendo únicamente los gastos de personal y corrientes e actividades.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa denominado **FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD EN NOUAHDIBOU**, tiene por objeto, facilitar en el barrio de Tarhil y barrios periféricos, la mejora de las condiciones sanitarias mediante la capacitación de personas de la comunidad para que ejerzan como agentes de salud locales, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, la cantidad global de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)** Para el ejercicio de 2.018 la aplicación presupuestaria es 2018 **83 9220B 489.03** denominada: **SUBV ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO: PROYECTO FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD EN NOUAHDIBOU.**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Programas	Aport. Cabildo	Aport. Asociación ROSA DEL DESIERTO
Formación de Agentes de Salud en Nouahdibou	10.000,00	0
Porcentaje	100%	0%
TOTAL	10.000,00	0

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos corrientes del programa.

La ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO podrá convenir con otras Administraciones o entes públicos o privados, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

CUARTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio

QUINTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad así como la realización de la misma será hasta el 28 de Febrero de 2019.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.



b) **Cuenta justificativa** (ANEXO IV) detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas originales o compulsadas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

c) **Memoria descriptiva de la actividad:** Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SEXTA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo se compromete a:

- a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.
- b) Cualquier otra que sea acordada previamente por la Comisión de seguimiento del presente Convenio.

Por su parte, la ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,
- b) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- c) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- d) A los efectos de coordinación presupuestaria la ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- f) La ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
- g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio, de acuerdo a la imagen corporativa de la Institución Insular expuesta en la web (www.cabildofuer.es) El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.

Asimismo, en caso de que otras Administraciones Públicas se incorporaran al Plan, también se incluirá su mención en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos.



OCTAVA.- Causas de Resolución.-Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

NOVENA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2.018, hasta el 31 de Diciembre de 2.018.

DÉCIMA: Duración y vigencia.- La vigencia de este convenio anual se establece desde su firma hasta el 28 de Febrero de 2019.

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de Abril del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DUO DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de la Entidad ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO.

DÉCIMO TERCERA.- Modificación del Convenio. El presente Convenio podrá ser modificado por mutua acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso



Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y el Sr./a Representante de LA ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO en lugar y fecha ut supra.

EL PRESIDENTE

Fdo. D. Marcial Morales Martín.

**REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
ROSA DEL DESIERTO**

Fdo. Alberto Barrio Claver



ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. Entidad solicitante:

ASOCIACION ROSA DEL DESIERTO

C.I.F. Entidad solicitante

G-35874544

2. Denominación del Programa:

"FORMACIÓN DE AGENTES DE SALUD EN NOUAHDI BOU"

3. Colectivo de atención:

La población del barrio de Tarhil, donde se encuentra la sede de la Asociación Rosa del Desierto, así como la de los barrios periféricos de Charm el Cheikh, Chedeigat, Daar Esalaam, Haye Salem o Haya Madrid, que en su mayoría se encuentran bajo el umbral de la pobreza y que asciende a 60.000 habitantes aproximadamente.

4. Descripción y fines del Programa:

4.1. Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad)

Los cursos teóricos son necesarios, pero no suficientes, es por esta razón por la que el proyecto de formación de agentes sanitarios ha previsto un curso recordatorio junto a la puesta en acción comunitaria de los conocimientos aprendidos.

Las clases teóricas irán complementadas por visitas domiciliarias tuteladas por los técnicos responsables de los cursos. Vamos a trabajar sobre alumnos que ya recibieron formación en la primera parte y que manifiestan mayor interés.

En estos barrios situados en las periferias de la ciudad las carencias socio sanitarias impactan por su evidencia. Los problemas sanitarios derivan de limitaciones básicas tanto de recursos materiales como de conocimientos, por lo que se consideró importante abordar la educación para la salud de la comunidad de una manera elemental y práctica a la vez que sistemática y rigurosa.



4.2. Objetivos:

Objetivo General:

- Facilitar en los barrios la mejora de las condiciones sanitarias mediante la capacitación de personas de la comunidad para que ejerzan como agentes de salud locales.

Objetivos específicos:

- Estructurar un programa de capacitación para 10 personas: hombres y mujeres que manejen las principales lenguas de la población; Hassania, Poular, Francés, etc. y con la capacidad de saber comunicar, utilizando estrategias educativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de individuos, familias y comunidades.
- Organizar sesiones formativas a la comunidad que aporten conocimientos, destrezas y actitudes adecuadas para incrementar su cultura higiénico-dietética.
- Contratar, al menos seis o más de esos alumnos y durante seis meses, en función del presupuesto.
- Modificar los conocimientos y prácticas de la población asociadas al cuidado de las enfermedades crónicas para aumentar la supervivencia.
- Incrementar los conocimientos en salud materno infantil de la población, para disminuir la morbilidad en los barrios de Nouadhibou.

En definitiva, poner a disposición de la comunidad un punto de referencia próximo que les pueda informar sobre su salud y formas de enfermar. Proporcionar las informaciones necesarias para un examen crítico de los problemas de salud y a responsabilizar a los individuos y a los grupos sociales en las decisiones que tienen efectos directos e indirectos sobre la salud física y psíquica de los individuos y de la colectividad; supone un pilar importante de la cooperación, en lo que respecta a mejorar las condiciones de vida de una población. El agente promotor de salud es una persona miembro de la comunidad en la que trabaja, capacitada para dinamizar y formar a sus convecinos en conocimientos y actividades.

4.3 Ámbito de actuación

- El ámbito de actuación se desarrollará en el referido barrio de Tarhil, donde se encuentra la sede de la Asociación Rosa del Desierto, así como en los barrios periféricos de Charm el Cheikh, Chedeigat, Daar Esalaam, Haye Salem o Haya Madrid. El proyecto se encuadra en el sector salud, en la educación y la formación, luchando de esta manera contra el hambre.

4.4. Actuaciones y metodología:

La Educación para la Salud está presente en la Agenda 2030 para el Desarrollo. Con la formación de agentes de salud se pretende capacitar a hombres y mujeres con aptitudes de liderazgo para que actúen como educadoras para la salud entre sus iguales.

La Educación para la Salud comunitaria es un método de promoción de la salud que atiende también el aspecto social y cultural de la salud y la enfermedad, que empodera a las personas y las estimula a obtener un mayor control sobre su propia salud y su propio bienestar. "Las metodologías participativas, no sólo ponen en relación a los sujetos con otros sujetos en cierta igualdad de oportunidades, sino que lo hacemos como un intento práctico para resolver problemas concretos. La tarea más importante de un promotor de salud es la de enseñar, animar y compartir conocimientos, habilidades, experiencias e ideas. Es fundamental una educación centrada en la gente, que aumente los conocimientos, habilidades y confianza de las personas para abordar y resolver sus propios problemas. El enfoque participativo parte del saber y las costumbres propias de la comunidad, estimula con atención y respeto el intercambio de información y favorece la búsqueda conjunta de soluciones a las necesidades. Tan importante es lo que se enseña como la manera en que se enseña, y cuanto más se conozca al grupo y más le incluya en su proceso de aprendizaje, habrá más garantía de éxito.



4.5. Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos:

Beneficiarios directos:

Grupo discente inicial de 10 personas que serán formadas como agentes de salud. Son personas de ambos sexos, diversas etnias de la zona, seleccionadas por el personal local de la ONG en base a los siguientes criterios: son naturales de la comunidad o que gozan del respeto de la misma, alfabetizadas, dinamizadoras, con interés demostrado por mejorar las condiciones de su barrio, algunas de ellas colaboradoras con la ONG Rosa del Desierto e incluso algunas son trabajadoras del centro de salud de la zona en actividades poco cualificadas.

Las familias de los barrios próximos al a sede de la Asociación: Charm el Cheikh, Chedeigat, Daar Esalaam, Salem, Haye Madrid.

Beneficios Indirectos:

La población de los barrios periféricos, receptora de la formación e información proporcionada por los Agentes de ya capacitados.

4.6. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

Para la ejecución del proyecto, contamos con las siguientes colaboraciones:

- Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, colabora con la financiación del proyecto a través de la Consejería de Participación Ciudadana.
- Dirección del Centre de Santé de Tarhil (Dr. Ahmed). La participación activa de esta persona ha sido muy importante en la fase de identificación del proyecto, así como en la ejecución del mismo, tanto como apoyo docente como incluso en la traducción.
- Servicio Canario de Salud. Se cuenta con la participación de dos profesionales de la Atención Primaria de Fuerteventura, una enfermera y un trabajador social, que serán los responsables del desarrollo del programa de contenidos y la labor formativa de los futuros agentes de salud en Tarhil.
- Voluntariado para apoyo logístico.

4.7. Otros datos de interés:

5.1. Ingresos	Cuantía
Financiación propia Subvenciones: - Cabildo Insular de Fuerteventura	10.000,- €



- Otras subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
TOTAL Ingresos (Euros)	10.000,-

5.2. Gastos corrientes			
Conceptos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por gestión o administración	Cuantía total
- De personal			6.060,-€
- Dietas y gastos de viaje			1.800,-€
-Actividades y mantenimiento			920,- €
-Transporte			720,- €
- Gastos Indirectos			500,- €
TOTAL (Euros)			10.000, --€

5.4 GASTO TOTAL DEL PROGRAMA (Gastos Corrientes) es de **DIEZ MIL EUROS (10.000,- €)**

6. Duración del programa

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº usuarios/as directos/as
- <i>Gestión de las subvenciones económicas.</i>			
- <i>Elaboración del presupuesto con los</i>	Enero 2.018	Diciembre 2.018	Grupo discente inicial de 10



<i>gastos previstos en la zona.</i> - <i>Efectuar los pagos oportunos, la contabilidad y la justificación de los gastos.</i> - <i>Organizar y llevar a cabo toda la logística de la zona.</i> - <i>Selección de las personas destinatarias de la formación acordada y en la logística necesaria respecto a las aulas de docencia.</i> - <i>Búsqueda y selección del voluntariado que llevará a cabo la labor de docente y de campo.</i> - <i>Gestiones relativas al viaje de los mismos.</i> - <i>Clases teóricas, complementadas por visitas domiciliarias tuteladas por los técnicos responsables de los cursos.</i>			<i>personas.</i>
--	--	--	-------------------------

7. Datos globales del equipo que realizará el Programa y categoría profesional

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
El total de recursos humanos se compone de personal propio de la Asociación, de personal colaborador experto en educación sanitaria para la elaboración de contenidos y docencia en destino, personal encargado de la logística, traductores en destino para las lenguas vernáculas.	Aproximadamente 20 personas, siendo el número de voluntarios variable según el momento.		
TOTAL (Euros)			

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades



8. Personal voluntario que colabora en el Programa

Voluntariado para apoyo logístico. Asume las siguientes actividades: elaboración del proyecto conjuntamente con RdD, con la redacción formal del mismo; búsqueda de financiación, con la presentación del proyecto a las diferentes entidades susceptibles de colaboración económica; búsqueda y selección del voluntariado que llevará a cabo la labor docente y de campo; gestiones relativas al viaje de los mismos, tanto en lo referente a los permisos laborales necesarios como a la búsqueda de pasajes, gestión de seguros de viaje y las recomendaciones sanitarias previas; colabora con el voluntariado docente en la elaboración final del programa de contenidos y la realización de la documentación escrita prevista, así como en la consecución de recursos materiales necesarios en origen para impartir las clases y los talleres.

Voluntariado docente. Responsables tanto de la elaboración y desarrollo de los contenidos docentes como de las actividades formativas en destino, así como de la metodología a emplear. Su trabajo se realiza en estrecho contacto con el personal local de RdD, quienes son los conocedores no sólo de las necesidades en formación sino también de las características generales de la comunidad, así como de la idiosincrasia particular de los y las discentes.

Handwritten signature: V. Zamora

9. Metodología y material técnico utilizado o previsto para su realización

La Educación para la Salud está presente en la Agenda 2030 para el Desarrollo. Con la formación de agentes de salud se pretende capacitar a hombres y mujeres con aptitudes de liderazgo para que actúen como educadoras para la salud entre sus iguales.

La Educación para la Salud comunitaria es un método de promoción de la salud que atiende también el aspecto social y cultural de la salud y la enfermedad, que empodera a las personas y las estimula a obtener un mayor control sobre su propia salud y su propio bienestar. "Las metodologías participativas, no sólo ponen en relación a los sujetos con otros sujetos en cierta igualdad de oportunidades, sino que lo hacemos como un intento práctico para resolver problemas concretos. La tarea más importante de un promotor de salud es la de enseñar, animar y compartir conocimientos, habilidades, experiencias e ideas. Es fundamental una educación centrada en la gente, que aumente los conocimientos, habilidades y confianza de las personas para abordar y resolver sus propios problemas. El enfoque participativo parte del saber y las costumbres propias de la comunidad, estimula con atención y respeto el intercambio de información y favorece la búsqueda conjunta de soluciones a las necesidades. Tan importante es lo que se enseña como la manera en que se enseña, y cuanto más se conozca al grupo y más le incluya en su proceso de aprendizaje, habrá más garantía de éxito.

Los recursos técnicos y materiales de los que dispone la ONG para la ejecución del proyecto son:

- Alojamiento del voluntariado docente, que en este caso se ubica en la misma casa del personal local de Rosa del Desierto.
- Aulas para la docencia: hay dos opciones posibles, bien las instalaciones de la propia ONG, o bien alquilando aulas adecuadas y disponibles.
- Material fungible variado: folios, bolígrafos, rotuladores, tizas y demás.
- Carteles informativos y soporte documental elaborado y recopilado para entregar al alumnado.
- Material seleccionado a propósito para las actividades docentes: maquetas,
- tensiómetros, glucómetros, sistemas de inyección variados, preservativos, entre otros.
- Cañón proyector



- Papelógrafo o pizarra
- Acceso a internet
- Tientempiés para los descansos y agua para beber durante las clases

Uth Baño

[Signature]



ANEXO 2: CUADRO PRESUPUESTARIO.

CONVENIO ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO: FORMADOR DE AGENTES DE SALUD EN NOUAHDIBOU

PROGRAMAS	FINANCIACIÓN		
	Cabildo	ENTIDAD	Total
FORMADOR DE AGENTES DE SALUD ENNOUAHDIBOU	10.000,00	0,00	10.000,00
<i>Porcentaje</i>	100%	0%	100%

Victor Bana

[Signature]



ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/secretario de la Asociación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la Asociación ROSA DEL DESIERTO a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:....., ascienden ade Euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA : ".....AÑO 2018	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la Entidad Asociación Rosa del Desierto a de 2.0__

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO SECRETARIO/
DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:	Año:
Denominación del Convenio :		

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):			
Nombre del representante legal de la entidad:			
Cargo:	C.P.:	Localidad:	
Domicilio:	Fax:	e-mail:	
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:		

Datos de la persona que certifica

Nombre:			
Cargo:			
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL



2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de Enero de 2.018 a 31 de Diciembre de 2.018	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de Enero de 2.018 a 31 de Diciembre de 2.018	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		

En _____ a _____ de _____ 20____

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo.:

EL TESORERO/SECRETARIO

Fdo.:

[Firma]



ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.

Walter Sauri

A large, stylized signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke with a large loop at the end and a smaller loop above it.